

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvase Proveer.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2020-00164-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1071

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede y conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

J-JB

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03290ea38129ab9d8e74ff5a5a1c0e1f6dcf100a27e3cff3212e2f92c81c50c**

Documento generado en 13/09/2022 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>